



La Rectoría General de la Universidad de Guanajuato a través de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado (DAIP), como parte de su compromiso institucional en la formación de recursos humanos de alto nivel

CONVOCA

A los coordinadores de programas de posgrado de la Universidad de Guanajuato a postular candidatos a obtener apoyos complementarios para las actividades de los estudiantes en cualquiera de las siguientes modalidades:

- A. Presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales.
- B. Realización de estancias de investigación en el país o en el extranjero.
- C. Incorporación de estudiantes foráneos a los posgrados de la UG
- D. Apoyos para dedicación exclusiva a los programas de posgrado
- F. Cursos foráneos de entrenamiento especializado en el país o en el extranjero.

Los apoyos serán otorgados por un comité evaluador de acuerdo con las siguientes.

BASES

I. De la elegibilidad de los candidatos.

- 1.1. Para las modalidades A, B y E: Serán sujetos a recibir el apoyo, los estudiantes de programas de posgrado con calidad reconocida por el PNPC y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.
- 1.2. Para la modalidad C: Podrán recibir el apoyo aquellos candidatos no residentes en el estado de Guanajuato que pretendan ingresar a algún programa de posgrado de la Universidad de Guanajuato adscrito al PNPC y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.
- 1.3. Para la modalidad D: Serán sujetos para recibir el apoyo, aquellos candidatos que:



- 1.3.1. Sean estudiantes de algún programa de posgrado de la Universidad de Guanajuato que siendo de reciente creación o actualizado recientemente, a juicio del comité evaluador, tenga una alta probabilidad de ingresar al PNPC en la convocatoria más próxima, o
- 1.3.2. siendo estudiantes de un programa con reconocimiento en PNPC no cuente con beca de CONACyT por alguna circunstancia y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5. El comité evaluador analizará cada caso y resolverá positivamente aquellos que considere justificados en función de los indicadores de calidad del programa.

2. De la vigencia de la convocatoria.

Inicio de recepción de solicitudes: a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Fin de recepción de solicitudes: 4 de octubre del 2019.

Periodo de apoyo de actividades:

Fecha de publicación: 30 de enero del 2019.

Inicio de recepción de solicitudes: a partir de la fecha de publicación.

Modalidad A, C y E del 1° de enero al 15 de noviembre de 2019.

Modalidad B y D del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

3. De la cobertura de los apoyos.

3.1 Modalidad A.

El apoyo permite al estudiante complementar, fortalecer y enriquecer su formación académica a través de la presentación en congresos de los resultados derivados de su trabajo de investigación.

La DAIP proporcionará:

Apoyo hasta de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por año. (Gastos comprobables, véase apartado 12.2).

3.2 Modalidad B.

El apoyo permite a los programas de posgrado incentivar la movilidad para complementar, fortalecer y enriquecer la colaboración con instituciones nacionales que operen programas de posgrado reconocidos en el PNPC o con instituciones de reconocido prestigio en el extranjero.



La DAIP proporcionará:

Un apoyo mensual de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) hasta por 6 meses, a estudiantes de posgrado que hayan sido aceptados para realizar una estancia de investigación. En caso de los estudiantes de doctorado con productos de calidad derivados de la estancia, el apoyo podrá ser renovado hasta por seis meses más.

3.3 Modalidad C.

El apoyo a la captación de estudiantes foráneos busca atender la demanda creciente de estudiantes de otras entidades o países que ingresen a programas de posgrado de la Universidad de Guanajuato reconocidos en el PNPC.

La DAIP proporcionará solamente uno de los siguientes apoyos:

1. Un apoyo único hasta por \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) como ayuda complementaria para transporte. El apoyo es para traslados llevados a cabo del 1° de enero al 15 de noviembre de 2019.
2. Un apoyo mensual de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por un máximo de tres meses para alumnos foráneos que requieran estancia académica de cursos propedéuticos o de nivelación académica. El apoyo será único.

3.4 Modalidad D.

Esta modalidad apoya a los siguientes programas:

1. De reciente creación o con actualizaciones curriculares recientes, que presenten evidencia sobre el trabajo y avance significativo en el proceso para lograr su ingreso al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
2. Vigentes en el PNPC, siempre y cuando los candidatos no cuenten con algún apoyo y en función de los indicadores de calidad del programa.



La DAIP proporcionará:

1. Un apoyo mensual de hasta \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales para alumnos de programas de Maestría.
2. Un apoyo mensual hasta por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales para alumnos de programas de Doctorado.
3. El apoyo en esta modalidad es para periodos llevados a cabo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Los montos y su duración pueden variar dependiendo del programa de posgrado postulante, siempre y cuando mantengan un trabajo sistemático de mejora a la calidad del programa y, de ser el caso, atiendan las recomendaciones al respecto emitidas por el comité evaluador. Los coordinadores de programas de reciente creación que soliciten este apoyo, así como aquellos que el Comité considere necesario, serán convocados para hacer una exposición del estado actual del programa y el plan de mejora correspondiente.

3.5 Modalidad E.

El Apoyo permite al estudiante complementar, fortalecer y enriquecer su formación académica a través de la asistencia y participación en cursos *ad hoc* a su especialidad, realizadas en una institución u organización foránea.

La DAIP proporcionará:

Un apoyo de hasta \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.) (Gastos comprobables, véase apartado 12.2).

4. De la vigencia de los apoyos.

Los apoyos para cada modalidad tendrán una duración efectiva a partir de las fechas consideradas en la solicitud y abarcarán actividades desarrolladas durante el ejercicio 2019, según lo especifique la modalidad en la que se soliciten.



5. De los requisitos.

Para modalidades A, B y E:

1. Ser estudiante y de dedicación exclusiva a un programa de posgrado con calidad reconocida ante el PNPB.
2. Participar en un proyecto relacionado con alguna de las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento del plan de estudios del posgrado que curse.
3. El Director de tesis deberá tener los reconocimientos del PRODEP y del SNI vigentes durante la ocurrencia del evento. En caso de existir un codirector, ambos, deberán tener perfil PRODEP vigente y al menos el director deberá ser miembro del SNI. En el caso de posgrados profesionalizantes, se considerarán posibles equivalencias que serán establecidas por el comité evaluador.
4. El estudiante deberá entregar un programa de trabajo avalado por su asesor.
5. Las solicitudes para estancias de investigación deberán ser programadas a partir del segundo año de su programa de estudios. Si fuesen durante el primer año, las solicitudes deberán acompañarse de un informe detallado del comité tutorial en el que se justifique la actividad. En ambos casos las estancias deberán ser por un periodo mínimo de 15 días.
6. La aceptación oficial del organismo o institución que avala la presentación del trabajo de investigación, la estancia o inscripción al curso.
7. Para la presentación de trabajos en congresos se dará preferencia a la presentación de ponencias orales. En caso de la presentación de póster, incluir en la solicitud de apoyo la relevancia de la actividad con referencia a la naturaleza de su programa de estudios, además debe estar explícito en la carta de postulación firmada por el coordinador del programa.

Para la modalidad C:

1. Posibilidad de cumplir cabalmente todos los requisitos de ingreso del programa al inicio del ciclo lectivo.
2. El candidato deberá cumplir con los requisitos para ser sujeto de apoyo del programa de becas del CONACyT, una vez que se incorpore al programa.
3. En el caso de extranjeros, el candidato deberá cumplir las disposiciones legales aplicables a su estancia en el país como estudiante.



Para la modalidad D:

1. Se consideran programas en proceso de ingreso al PNPB aquellos de reciente creación o actualización, que tengan un avance significativo en la integración del expediente (información en la plataforma tecnológica del CONACyT y medios de verificación) y que, a juicio del Comité evaluador, cumplan con los indicadores que se solicitan para su ingreso en la evaluación más próxima.
2. Ser estudiante y de dedicación exclusiva de un programa de posgrado
 - 2.1. Que trabaje para que su calidad sea reconocida con su ingreso al PNPB.
 - 2.2. Que siendo estudiante inscrito a un programa con reconocimiento en PNPB no cuente con la beca CONACyT.
3. No contar con ningún apoyo económico por parte de algún organismo que sumados a los de la presente convocatoria exceda los montos de las becas de CONACyT.

En cualquier modalidad, el estudiante sujeto de apoyo se compromete a presentar las evidencias derivadas del motivo de apoyo para su registro estadístico en la Plataforma PNPB del CONACyT, así como del propio Sistema de Información del programa.

6. De la documentación a entregar con la solicitud

Para la modalidad A:

1. Carta de postulación oficial por el coordinador de programa de posgrado (Descargar formato).
2. Impresión de su Kardex.
3. Carta de solicitud de apoyo que contenga toda la información requerida realizada por el estudiante, con el visto bueno de su(s) asesor(es).
4. Carta y/o documento de aceptación para la presentación del trabajo.
5. Copia del resumen enviado al evento.
6. Constancia de pertenencia al SNI del Director o co-Director.



Para la modalidad B:

1. Carta de postulación oficial por el coordinador de programa de posgrado. (Descargar formato).
2. Impresión de su Kardex.
3. Carta de solicitud de apoyo que contenga toda la información requerida realizada por el estudiante, con el visto bueno de su(s) asesor(es).
4. Proyecto por realizar en la estancia que contenga los siguientes apartados: Nombre del proyecto, introducción, justificación, objetivo (s), desarrollo, resultados esperados y cronograma de actividades; firmado por el candidato con el visto bueno del asesor.
5. Carta de aceptación del profesor o la institución receptora.

Para la modalidad C:

1. Carta de postulación oficial por el coordinador de programa de posgrado. (Descargar formato).
2. Carta de solicitud de apoyo por parte del estudiante que contenga toda la información que se considere pertinente.
3. Carta de aceptación al programa de posgrado o al curso propedéutico.
4. Análisis por parte del coordinador en base a la capacidad académica del programa (NAB, periodicidad de apertura, matrícula, resultados, etc.) de la necesidad del apoyo.

Para la modalidad D:

1. Carta de postulación oficial por el Coordinador del programa de posgrado (Descargar formato) donde manifieste que el estudiante no cuenta con ningún apoyo económico por parte de algún organismo que exceda los montos de apoyo del CONACyT.
2. Impresión de su Kardex.
3. En el caso de estudiantes de reciente ingreso, constancia del promedio del programa académico inmediato anterior.
4. Oficio de aceptación en el programa académico (sólo para nuevo ingreso).
5. Carta de solicitud por parte del estudiante, exponiendo las razones de la necesidad del apoyo, haciendo constar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con apoyo que caiga en los supuestos del apartado 5.D.2.



Para la modalidad E:

1. Carta de postulación oficial por el coordinador de programa de posgrado (Descargar formato).
2. Impresión de su Kardex.
3. Carta de solicitud de apoyo realizada por el estudiante que contenga toda la información sobre la importancia e impacto que el curso tiene en su formación académica, con el visto bueno de su(s) asesor(es).
4. Carta y/o documento de aceptación (inscripción) al curso.

7. De la postulación de las solicitudes.

El coordinador Académico del posgrado postulante deberá enviar la solicitud de apoyo de cada estudiante en un solo archivo en formato PDF y en el orden citado en el numeral 6 a Soporte Técnico del Departamento de Gestión de los Posgrados (p.maciashernandez@ugto.mx)

8. Del proceso de selección.

El proceso de otorgamiento de los apoyos será realizado por un Comité evaluador constituido por profesores de la UG de reconocida trayectoria académica, designados por el director de la DAIP

Sólo serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y documentación establecida en esta convocatoria.

El Comité evaluador se reunirá los primeros diez días de cada mes para dictaminar las solicitudes recibidas el mes anterior.

La DAIP publicará en la primera quincena de cada mes en su página web (www.posgrados.ugto.mx) la relación de apoyos otorgados usando el Número Único de Alumno (NUA) de los beneficiados.

9. De la asignación, formalización y pago.

A partir de la fecha de asignación del apoyo, el postulante cuenta con 14 días naturales para contactar a la Jefatura Administrativa de la DAIP (administracion.daip@ugto.mx), firmar la carta de aceptación y formalizar el apoyo de acuerdo con el dictamen.



Todos los alumnos beneficiarios de los apoyos deberán estar registrados en el sistema financiero de la Universidad de Guanajuato.

El pago del apoyo se realizará aproximadamente 30 días después de su fecha de formalización por parte de la DAIP.

10. Del número de apoyos.

El número de apoyos que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

11. De los compromisos de la DAIP.

Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en la carta de aceptación del apoyo.

12. De los compromisos del estudiante.

1. Firmar el documento de aceptación del apoyo en el plazo establecido.
2. En el caso de participación en congresos y cursos, presentar constancia de presentación del trabajo y comprobantes de gastos (factura en formatos electrónicos a nombre de la Universidad de Guanajuato). Los gastos reembolsables serán inscripción, hospedaje y transporte; no son gastos elegibles los relacionados con alimentación, peajes ni gasolina
3. El periodo de apoyo para congresos abarca máximo un día antes y un día después del evento.
4. Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la normatividad de la Universidad de Guanajuato.
5. Durante su estancia en el país o institución anfitriona respetar la legislación, normatividad, usos y costumbres de éste, manteniendo en alto la calidad y prestigio nacional e internacional de los alumnos de la Universidad de Guanajuato.
6. Informar al coordinador de su programa de posgrado el inicio de las actividades programadas en su Plan de Trabajo.



7. Notificar al coordinador de su programa de posgrado el término de la estancia y su reincorporación a las actividades del programa de posgrado.
8. Entregar al coordinador del posgrado un informe de actividades avalado por su tutor y co-tutor sobre los logros y productos académicos alcanzados, dentro de los siguientes 15 días naturales después del término de su estancia o presentación académica, dicho informe será presentado en formato libre.
9. En caso de abandonar la estancia el alumno deberá reintegrar el apoyo recibido.

13. De los compromisos de los coordinadores de posgrado.

1. Postular para la solicitud de apoyo a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
2. Resguardar en el expediente la documentación referente a la postulación e informe de actividades.
3. Dar seguimiento al desarrollo del motivo de apoyo autorizado e informar a la DAIP de la conclusión, modificación o cancelación de éste.
4. Entregar un análisis anual del impacto de los apoyos recibidos para sus estudiantes.

14. De las restricciones.

La DAIP no evaluará las solicitudes que presenten la documentación incompleta o en forma extemporánea.

Para alumnos de nacionalidad mexicana, no aplicará el apoyo para estancia académica cuando ésta se pretenda realizar en la ciudad o estado de donde es originario.

Para alumnos otra de nacionalidad, no aplicará el apoyo para estancia académica cuando la misma se pretenda realizar en el país de donde es originario.



Los apoyos que no den cumplimiento al trámite después de 30 días podrán ser cancelados.

Las solicitudes de apoyo recibidas en DAIP a partir de enero de 2019 y hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria que satisfagan los requisitos establecidos en la misma, serán considerados en la primera reunión del comité evaluador.

15. De las consideraciones generales.

El promedio de los alumnos, su productividad, la calidad de sus productos académicos, el nivel de SNI de su asesor, la clasificación de las instituciones a realizar las estancias y la homogénea distribución de los recursos, serán factores de decisión, en el caso de restricciones presupuestales o múltiples solicitudes.

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta serán resueltos por el Comité de Evaluación conformado para la convocatoria y su decisión será inapelable.

Contactos en DAIP

Luis Martín Villalobos Ramírez
Departamento de Gestión de los
Posgrados posgrados.daip@ugto.mx
(473)732-0006ext. 3034

Luz Alicia Guillén Vázquez
Jefatura Administrativa
administracion.daip@ugto.mx
(473)732-0006ext. 5010

Atención a usuarios:

Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado
Calzada de Guadalupe s/n. Zona Centro,
Guanajuato, Gto.



Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado
Convocatoria de apoyo a los Posgrados UG 2019

Responsable de la Convocatoria
Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado

Atentamente
"La Verdad Os Hará Libres"

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General
Universidad de Guanajuato

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General